

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2019-MPA/A

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REGULACIÓN ADECUADA
DE CAZA DE ANIMALES SILVESTRES EN LA PROVINCIAL DE AIJA**

Aija, 21 de febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE AIJA

VISTO:

En sesión ordinaria N°004 de fecha 21 de febrero del 2019 la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REGULACIÓN ADECUADA DE CAZA DE ANIMALES SILVESTRES EN LA PROVINCIAL DE AIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme visto el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales; las mismas que, de conformidad con lo previsto por el Art. 200 numeral 49 de la Constitución, tienen rango normativo de la Ley, en calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el Art. 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 26811 – Ley General del Ambiente, de conformidad con lo previsto por el Art. 92 numeral 2, señala que el Estado promueve y apoya el manejo sostenible de la fauna y flora silvestres, priorizando la protección de las especies y variedades endémicas y en peligro de extinción, en base a la información técnica, científica, económica y a los conocimientos tradicionales;

Que la Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal, prohíbe todo acto de crueldad causado o permitido por el hombre, directa o indirectamente a los animales;

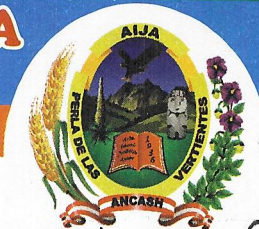
Que, la Ley N° 27265 – Ley de Protección a los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en cautiverio declara de interés nacional la protección a todas las especies de animales domésticos y de animales mantenidos en cautiverio contra todo acto de crueldad causado o permitido por





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



040

el nombre, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión o muerte;

Que, la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, señala en su Título I, Artículo 1, que la finalidad principal es promover, la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 97972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente norma:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento del Régimen Administrativo que regula la Caza de Animales Silvestres en la Provincia de Aija.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR CUANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

